

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00010 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de este distrito judicial en proveído calendado el 02 de abril de 2024¹, en la que se declaró inadmisibile el recurso de queja formulada por la parte demandada contra el auto calendado el 02 de agosto de 2023².

Notifíquese (3),

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 059 de fecha 26 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e12e2a9e6d0788408fe2cc2c0a44a03119cff168b2886f5d295d13ca6999fb6**

Documento generado en 24/04/2024 05:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo "06AutoDeclaralnadmisibleQueja" de la carpeta "CuadernoTribunal" de la carpeta "03SegundaInstancia"

² M.P. Jaime Chavarro Mahecha.